

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 27 DE ABRIL DE 2015 EDICION N° 9.781

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7547

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de un año, a partir de su vencimiento, la vigencia de la ley 5703 y sus modificatorias –Declara de interés social y la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de las asociaciones civiles con fines deportivos, sociales, recreativos y culturales–.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 629

Resistencia, 17 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.547; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.547, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7548

ARTÍCULO 1°: Institúyese en la Provincia del Chaco como "Día de los Servicios Públicos Estatales" el 10 de abril de cada año, en celebración de la consulta pública realizada en el año 1994.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 630

Resistencia, 17 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.548; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.548, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c

E:27/4/15

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7549

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial "Malvinas Argentinas" en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades en reconocimiento a ex-soldados que participaron de las acciones bélicas de combate en el conflicto del Atlántico Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, con el fin de revalorizar la acción de nuestros héroes en defensa de la soberanía y la recuperación de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a:

- Elaborar un apéndice documental y apuntes sobre la construcción histórica de la cuestión Malvinas, contenidos orientadores para el tratamiento de la temática en el aula.
- Seleccionar trabajos, textos atinentes a la materia y bibliografía sugerida, para la educación inicial, primaria, secundaria y superior.

c) Confeccionar documento que recupere la memoria de los veteranos chaqueños.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología capacitará a los docentes en la temática, en lo que respecta a la soberanía y a los intereses argentinos en la Antártida, así como las acciones bélicas de combate en el conflicto del Atlántico Sur, destacando el reconocimiento a los excombatientes como un objetivo permanente e irrenunciable, para su adecuada enseñanza y difusión.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, quienes establecerán los mecanismos y coordinación de acciones para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 631

Resistencia, 17 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.549; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.549, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c **E:27/4/15**

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7550

ARTÍCULO 1°: Créase la Muestra Provincial Itinerante "Héroes de Malvinas", en reconocimiento a ex -soldados que participaron de las acciones bélicas de combate en el conflicto del Atlántico Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982. La Muestra tendrá el carácter histórico institucional, donde el visitante podrá recorrer la historia plasmada en fotografías, infografías, cuadros estadísticos, audiovisuales, gabinetes de artes gráficas, conformadas por pinturas, esculturas y documentos.

ARTÍCULO 2°: El objetivo principal es canalizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura, la investigación y la consulta; promoviendo la difusión, la participación y el trabajo continuo de los veteranos de Malvinas reivindicando permanentemente la gesta heroica de 1982 y manteniendo viva la memoria de los caídos y la inserción social de sus veteranos.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación articulará los mecanismos pertinentes a efectos de:

- a) Adquirir, custodiar y exhibir todo el material concerniente al conflicto de las Islas Malvinas.
- b) Preservar colecciones, publicaciones y afiches inherentes a la misma.
- c) Montar exposiciones permanentes, especiales e itinerantes.
- d) Crear un espacio de formación, estudio e investigación en relación a esta temática.
- e) Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el conocimiento de esta parte de la historia de nuestro país.
- f) Proponer la celebración de convenios y acuerdos que resulten conducentes al cumplimiento del objeto de la Muestra.

ARTÍCULO 4°: Para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo precedente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Exposición fotográfica: Estará compuesta por una secuencia expositiva fotográfica cumpliendo con un recorrido de carácter argumental de banners soporte de gigantografías y fotografías.
- b) Base de datos: Provisión de información sobre todo el proceso del desarrollo de la gesta de Malvinas. Datos tomados de los documentos existentes.
- c) Audiovisual: Proyección de una serie de audiovisuales (institucionales, audiovisuales, documentales, historias de vida, otros) sobre la historia de la guerra de las Malvinas, y de cada centro de excombatientes.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia en coordinación con la Cámara de Diputados de la Provincia, quien establecerá los mecanismos y acciones que garanticen el funcionamiento de la Muestra Itinerante en toda la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Para el pedido de la Muestra Itinerante, se deberá cursar una nota dirigida al Presidente de la Cámara de Diputados con antelación, detallando en qué marco y qué días se realizará la presentación para posibilitar y mediar la visita. La misma muestra, estará sujeta a disponibilidad y decisión de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, será imputado a las partidas correspondiente a la jurisdicción de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 632

Resistencia, 17 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.550; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.550, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c

E:27/4/15

----->*<-----

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7551

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse los incisos j) y k) al apartado B) Licencias Extraordinarias y los incisos g) y h) al apartado C) Permisos del artículo 309 de la ley 3529 –Estatuto del Docente– Texto Ordenado por la ley 5125, y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 309: El personal titular a que se refiere el artículo 308 podrá gozar de licencias y permisos por los siguientes motivos:

- A) Licencias Ordinarias:
 -
 -
- B) Licencias Extraordinarias:
 - a).....
 - b).....
 - c).....
 - d).....
 - e).....
 - f).....
 - g).....
 - h).....
 - i).....
 - j) Donación de Órganos.
 - k) Designación en el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes.
- C) Permisos:
 - a).....
 - b).....
 - c).....
 - d).....
 - e).....
 - f).....
 - g) Por examen de control del antígeno prostático específico (PSA).
 - h) Natalicio del docente."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase el inciso 7) al apartado B) Licencias Extraordinarias y los incisos 8) y 9) al apartado C) Permisos del artículo 332 de la ley 3529 –Estatuto del Docente– Texto Ordenado por la ley 5125, y sus modificatorias quedando el texto redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 332: El personal docente interino y transitorio designado, este último, en proyectos especiales en cargos docentes mientras revistan en tales situaciones gozarán de licencias y permisos por los siguientes motivos:

- A) Licencias Ordinarias:
 -
 -

- B) Licencias Extraordinarias:
 -
 -
 - 7) Designación en el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes.
- C) Permisos:
 -
 -
 - 8) Por examen de control del antígeno prostático específico (PSA).
 - 9) Natalicio del docente."

ARTÍCULO 3°: Incorpórase el inciso 7) al apartado B) Licencias Extraordinarias, y los incisos 7), 8) y 9) al apartado C) Permisos del artículo 341 de la ley 3529 –Estatuto del Docente– Texto Ordenado por la ley 5125, y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 341: El personal docente suplente, mientras reviste en tal situación gozará de licencias y permisos por los siguientes motivos:

- A) Licencias Ordinarias:
 -
 -
- B) Licencias Extraordinarias:
 -
 -
 - 7) Designación en el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes.
- C) Permisos:
 -
 -
 - 7) Por examen de control del antígeno prostático específico (PSA).
 - 8) Natalicio del docente.
 - 9) Representación Política."

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 633

Resistencia, 17 abril 2015

VISTO: La sanción legislativa N° 7.551; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.551, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c

E:27/4/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7553

ARTÍCULO 1º: Incorpórase el inciso e) al artículo 71 de la ley 4169 -Nuevo Régimen Electoral Provincial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 71.....

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f).....

g).....

h).....

i).....

j).....

k).....

l).....

m).....

n).....

o).....

p).....

q).....

r).....

s).....

t).....

u).....

v).....

w).....

x).....

y).....

z).....

aa).....

ab).....

ac).....

ad).....

ae).....

af).....

ag).....

ah).....

ai).....

aj).....

ak).....

al).....

am).....

an).....

ao).....

ap).....

aq).....

ar).....

as).....

at).....

au).....

av).....

aw).....

ax).....

ay).....

az).....

ba).....

bb).....

bc).....

bd).....

be).....

bf).....

bg).....

bh).....

bi).....

bj).....

bk).....

bl).....

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como artículo 56 bis, de la ley 4169 -Nuevo Régimen Electoral Provincial-, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 56 BIS: Diseño para no videntes. El juzgado Electoral dispondrá la confección de planillas idénticas a las mencionadas en el artículo precedente, en alfabeto braille, para que las personas discapacitadas visuales puedan ejercer su opinión electoral.

Habrán ejemplares de este tipo en todos los centros de votación, para los electores que las soliciten en concordancia con el cuarto oscuro accesible previsto, en el artículo 71 inciso e) de la presente."

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 675

Resistencia, 21 abril 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.553; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.553, cuya foto-

copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c

E:27/4/15

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvernga de Gómez Samela, hace saber que respecto de: Jorge Leonardo ALDERETE, alias "*Bocacho*", D.N.I. Nº 31.237.981, argentino, con 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 22 de Mayo del año 1985, que es hijo de Hambrocio Gómez y de Elva Néilda Alderete; en la causa caratulada: "**Alderete Jorge Leonardo (a) "Bocacho" s/Robo**" - Expte. Nº 1974/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA de Sobreseimiento Nº 118 de fecha 31-10-2014, en la cual se RESUELVE: "Iº) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado Jorge Leonardo ALDERETE, en el delito de "*Robo*" - Art. 164 del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 346, atento a lo normado en el Art. 332 segundo párrafo de la ley 7143 en función del Art. 2 del C.P., atento lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. IIº) No habiendo constancia en la causa de inscripción ante la AFIP y D.G.R. del profesional interviniente en autos, Dr. Ricardo W. Kleinsinger, regúlese los honorarios profesionales del mismo en la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400), por su actuación como abogado defensor de Jorge Leonardo ALDERETE y a cargo del nombrado ...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvernga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición- Ante Mi: Secretario Provisorio - Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Provisorio

s/c.

E:17/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvernga de Gómez Samela, hace saber que respecto de: Pablo Pedro FERNANDEZ de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión peón rural, D.N.I. Nº 40.585.570, domiciliado en Bº Jose M. Litera, Villa Berthet, nacido en Villa Berthet en fecha 24 de Junio de 1995, que es hijo de Lorenzo Javier Sosa y de María Antonia Fernández; en la causa caratulada: "**Fernández Pablo Pedro; Machuca Ariel Ramón y Reyes Nelson Misael s/Hurto**" - Expte. Nº 3485/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA de Sobreseimiento Nº 127 de fecha 27-11-2014, en la cual se RESUELVE: "...Iº) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado Pablo Pedro FERNANDEZ en el delito de "*Hurto*" -art. 162 del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 346 y

348 en función de lo dispuesto en el Art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P. por la Ley 7143.- ...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición- Ante Mi: Secretario Provisorio - Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Provisorio

s/c. E:17/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. Nº 60435**, Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo ASTRA Motor marca CHEVROLET Nº B0048261, Esta Numeración grabadas sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica y Chasis CHEVROLET Nº 9BGT48B09B200586, Esta Numeración grabadas sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, Sin Dominio Colocado.
- 2) **Sec. Nº 66475**, Un Vehículo, marca PEUGEOT, Modelo 408 Motor marca PEUGEOT Nº 10XN100088474, Superficie desgastada y posterior regrabados y Chasis PEUGEOT Nº 8AD4DRJCCG02046, últimos ocho dígitos no originales, Dominio KUB - 296.
- 3) **Sec. Nº 66472**, Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo AVEO Motor marca CHEVROLET Nº F16D35374701, Superficie rebajada y con diferencia en el grabado de los dígitos identificatorios y Chasis CHEVROLET Nº , estampado de la numeración del chasis no se aprecia guarismo alguno, Sin Dominio Colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Provisorio Sección Decomisos
SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
Y EFECTOS SECUESTRADOS

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas
SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
Y EFECTOS SECUESTRADOS

s/c. E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado, en los autos caratulados: "**Arüello Leoncio s/Sucesorio**", Expe-

diente Nº 415/15, Juzgado de Paz Letrado Secretaría Nº 1, cita por tres días y emplaza por 30 días contados desde la última publicación a herederos y acreedores del causante Leoncio ARGÜELLO, argentino, L.E. 7.428.358, fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de Abril del 2.013, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de abril de 2.015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 158.590 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio Nº 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. -Nº 7341-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Arturo QUINDT, M.I. Nº 5.892.133 y Noelia Lady VERA de QUINDT, M.I. Nº 1.495.894 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Quindt, Arturo y Vera de Quindt, Noelia Lady s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1049/14. Barranqueras, 9 de abril de 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.Nº 158.591 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1er. Piso, ciudad, cita por tres (3) días emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Francisco ROMAN, M.I. Nº 7.531.980, y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos: "**Roman, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.824/15. Dra. Gabriela Pallini - Secretaria Nº 1. Resistencia, 15 de abril de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.Nº 158.592 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 20, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardi, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre 2 - 2º Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Señores Marco SOTO, D.N.I. 3.562.973, fallecido el día 11 de diciembre de 2002 y Aida Ramona QUIÑONES, D.N.I. 6.566.479, fallecida el día 10 de octubre de 1972, ambos en Resistencia, en autos: "**Soto, Marco y Quiñones de Soto, Aida Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 822/15. Resistencia, 04 de marzo de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.594 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Doctora Gabriela N. Ponce, Juez de Paz de Las Breñas cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Olga CUR en autos: "**Cur**"

Olga s/Sucesorio", Expte. 653, Folio 132, Año 2015, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Las Breñas, Chaco, 15 de abril de 2015.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 158.593 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial de la VI Circunscripción Judicial J. J. Castelli, Chaco: Cítese por tres días y emplazar por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Eduardo TRANGONI, M.I. N° 3.549.837 y Emilia MOLINE, D.N.I. N° 6.608.844, correspondiente a los autos: "**Trangoni, Eduardo y Moline, Emilia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 481/14, Fdo. Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez. Secretaría, 02 de marzo de 2015.

*Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario*

R.N° 158.596 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Sec. N° 2, sito en Brown 249 2° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores del causante Martín Pedro VERA, M.I.N. N° 7.929.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Vera Martín Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1008/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de abril de 2015.

*Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria*

R.N° 158.599 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Evaristo RAMIMEZ, M.I. N° 12.104.165 para que dentro del término treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Ramírez, Evaristo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.030/14. Dra. Marina A. Botello, Secretaría N° 2. Barranqueras, 1 de abril de 2015.

*María Alejandra Recchia
Secretaria*

R.N° 158.602 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las Sras. MEDINA de QUIROGA, Clelia Margarita, DNI 9.483.435, y QUIROGA, Clelia Glenister, DNI 12.105.933, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Medina, Clelia Margarita y Quiroga, Clelia Glenister s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.886/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de abril de 2015. Dra. Liliana R. Niveyro, Abogada. Secretaría, 8 de abril de 2015.

*Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria*

R.N° 158.605 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Petroff**

Koleff, Ratca s/Sucesorio", Expte. 329, Año: 2015, Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Ratca PETROFF KOLEFF, DNI N° 93.701.751 (fallecida el 19-08-2014), bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 158.613 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 2, Sec. 3 de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Mihalez, Elena s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.720/14, cita por tres días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elena MIHALEZ, DNI N° 12.793.326, fallecida el 30/05/2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 3 de marzo de 2015.

*Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 158.611 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEDESMA, Claudio Ramón (alias "Moncho", D.N.I. N° 35.690.944, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Santa Cruz e Italia - Nuevo Asentam. y/o Pasaje Necochea N° 2900, Paso de la Patria (Corrientes), hijo de Carlos Francisco Ledesma (f) y de Albina Castillo, nacido en Resistencia (Chaco), el 28 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 0048709 CF), en los autos caratulados: "**Ledesma, Claudio Ramon s/Ejecución de Pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 67/15, se ejecuta la Sentencia N° 05/5 de fecha 10.02.2015, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Robo calificado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 2^{da} párrafo del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con las aplicada en Sentencia N° 31/10 del 03/02/2011, en Expte. N° 509/10, por el delito de Robo agravado por el uso de arma inapta (art 166 inc. 2°, último supuesto del CP); y en sentencia N° 13712 del 23.05.2012, en Expte. 1989/11, por el delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin autorización legal (art.189 bis, inc. 2°, tercer párrafo del CP), todas en concurso real (art. 55 del CP) dictada en Sentencia N° 45/5 del 22.05.2013 en el presente Expte. Ppal. N° 1-38031/11 de esta Cámara Tercera en lo Criminal, que deberán concursar materialmente (art. 55 del C.P.) con el delito de Robo agravado por efracción del lugar habitado en grado de tentativa (art. 167 inc. 3° en función del art. 42 del CP) fijado en sentencia N° 30 del 03.10.2013 dictada por el Juzgado del Menor y la Familia N° 4 en causa N 1010/12.". Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti - Dra. Mirta Ladislava Zelga - Dra. María Susana Gutiérrez - Jueces de la Cámara Tercera en lo Criminal - Dra. Ana G. González de Paccfe - Secretaria - Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia 8 de abril de 2015.

*Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio*

s/c. E:22/4 V:4/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz

Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo BILLORDO, Rubén (D.N.I. N° 14.570.288, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 32 Pc. 09 B° Solidario -Ciudad-, hijo de Zenón Billordo y de Dominga De Los Santos, nacido en Colonia Rivadavia -Chaco-, el 25 de abril de 1961), en los autos caratulados: "**Billordo Ruben s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 65/15, se ejecuta la Sentencia N° 130 de fecha 18/09/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... I) CONDENANDO a Rubén BILLORDO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa (art. 79 en función del 42, ambos del código Penal), a la pena de **siete (7) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C. P. ... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala- Elina Inés Vigo -Secretaría- Cámara Primera en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:4/5/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo BILLORDO, Hector Daniel (D.N.I. N° 38.538.740, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 32 Pc. 09 B° Solidario -ciudad-, hijo de Rubén Billordo y de Zulema Rios, nacido en Sáenz Peña, el 23 de noviembre de 1994), en los autos caratulados: "**Billordo Héctor Daniel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 66/15, se ejecuta la Sentencia N° 130 de fecha 18/09/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Héctor Daniel BILLORDO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por la alevosía (art. 80 inc. 2° -2do. supuesto- del Código Penal), a la pena de **prisión perpetua**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala- / Elina Inés Vigo -Secretaría- / Cámara Primera en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:4/5/15

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: "**Urrejola Raquel Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 535/2.014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Doña URREJOLA Raquel Beatriz**, M.I. N° 4.515.717, para que dentro del término de treinta (30) días lo acredien bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 10 de abril de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:22/4 V:27/4/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Jorge FLORES, D.N.I. N° 2.494.150, a efectos de que se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Flores, Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. 740 año: 2008. Secretaría, Dra. Erica Slanac, Secretaria provisoria. Villa Angela, 28 de marzo de 2015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 158.614 _____ >*< _____ E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 249, de Resistencia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ, Alberto Salvador, D.N.I. 7.909.961, en autos: "**Ruiz Díaz, Alberto Salvador s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 530/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, ... de abril de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 158.615 _____ >*< _____ E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, juez del secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. Segundo Victorino TULA, L.E. N° 2.477.162, fallecido el 27 de marzo de 1974, que se crean con derecho al haber hereditario, y emplaza para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**Tula, Segundo Victorino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.041/07. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Resistencia, 4 de marzo de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 158.616 _____ >*< _____ E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaria provisoria, Esc. Cristina E. Mryczyński, sito en Güemes 60, de Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Diego Odvaldo Tomás DAVALOS, DNI 26.247.465, la sentencia monitoria dictada en autos: "**Crediar S.A. c/Dávalos, Diego Osvaldo Tomás s/Ejecutivo**", Expte. 14.726/09, la que reza: Resistencia, 3 de agosto del 2010: **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Diego Osvaldo Tomás Dávalos, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos Un mil ochocientos cincuenta con treinta y siete centavos (\$ 1.850,37) en concepto de capital, con más los intereses a

calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Quinientos cincuenta y cinco (\$ 555,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) como patrocinante y en la suma de pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00) como apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, registre y protocolícese. María de los Angeles Vulekovich, Juez Juz. Civ. Com. N° 12, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 14 de abril de 2015.

Esc. Cristina E. Mryczyński
Secretaria Provisoria

R.Nº 158.618 E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- Orden Ana Mariela Kassor, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito Avda. Laprida N° 33 Torre I, 2° piso Resistencia, Chaco, cita por dos (2) día y emplaza por cinco (5) días a presuntos herederos de Víctor Santiago BOSCHI, DNI N° 6.123.987, en autos: “**Judchak de Katz, Celía c/Boschi, Víctor Santiago s/Ejecución de Honorarios**”, Expte. N° 1.585, año 1999, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del defensor oficial de ausentes para que los represente. Resistencia, 16 de abril de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria

R.Nº 158.619 E:24/4 V:27/4/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**Eidman, Diego Alejandro y Eidman, Dina c/Sucesores de Floreal Puigbó s/Escrituración**”, Expte. N° 697/14, emplaza a los sucesores del Sr. Floreal PUIGBO, D.N.I. N° 3.559.234 para que en el término de diez (10), contados desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el proceso. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 15 de abril de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.Nº 158.622 E:24/4 V:27/4/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría autorizante a cargo de la Dra.

Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VIOLA, Celestino Angel, M.I. N° 6.330.614, para que en el término de treinta (30) días de su última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “**Viola, Celestino Angel s/Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. N° 2.876/14). Resistencia, 2 de marzo de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.Nº 158.624 E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Brown 249, planta alta, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ignacio ROMERO, D.N.I N° 7.524.248, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: “**Romero, Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato**”, N° 3.228/14. Resistencia, 16 de marzo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 158.626 E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Nelson SEGOVIA, M.I. N° 20.955.014, fallecido el día 14/07/14, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en los autos: “**Segovia, Nelson s/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.121/15. Resistencia, 8 de abril de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.Nº 158.627 E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 –subrogante– Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días que en autos: “**Polentarutti, Roberto Mario s/Cancelación de Cheque**”, Expte. 2.629, año 2014, Sec. N° 4, se ordenó la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 9042-1, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativo, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 61429902, N° 64272571, N° 63085514 y N° 63085505 correspondiendo a la cuenta corriente de POLENTARUTTI, Roberto Mario, D.N.I. N° 25.528.675. Secretaria, 15 de abril 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.631 E:24/4 V:1/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1, Sec. 2, Dr. Alejandro Juárez, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Jorge Sebastián KUDLAK, D.N.I. N° 30.626.350 para que hagan valer sus derechos en autos: “**Kudlak, Jorge Sebastián s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. 318/15, en trámite ante

el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 13 de abril 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.632 **E:24/4 V:29/4/15**

>*<

EDICTO.- En los autos: “**Ezcurdia Zinny S.A. - Quiebra Indirecta**” (Expte. N° 2.441.318/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 13ª Nom. C. C. (Conc. y Soc. N° 1), por Sentencia N° 16. Cba. 18/02/2015, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta de la Sociedad EZCURDIA ZINNY S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al N° 2518-B, del año 2000 su transformación inscripta al N° 7300- A del 27/10/2007, y modificación bajo el N° 7300-A2 del 18/10/2012, CUIT N° 30-70709580-2, con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede en calle Avenida Colón N° 119, primer piso, Of. N° 5, de la ciudad de Córdoba y constituido a los efectos procesales en calle San Luis N° 695, ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q. II) Disponer la continuidad de la sindicatura concursal en la persona de los Contadores Jorge Fernando Fushimi, DNI 17.626.651 (M.P. 10-08483-2) y Juan Carlos Salvador Aleu, DNI: 7.630.201 (M.P. 10-02446-1), con domicilio en calle 9 de Julio N° 721, Torre 1, piso primero, Departamento A, de esta ciudad de Córdoba. IV) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de aquél para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen a la Sindicatura. V) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que aquéllos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). XV) Hacer saber a los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo del deudor y anteriores a este resolutorio que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (arts. 202 y 280 de la L.C.Q.). Fdo.: Carlos Tale, juez. Córdoba, 6 de marzo de 2015.

Andrea Belmaña Llorente
Prosecretaria Letrada

R.N° 158.635 **E:24/4 V:6/5/15**

>*<

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Secretaria de la Dra. María Eugenia Monte, sito en López y Planes N° 36, ciudad, ha dispuesto, en los autos caratulados: “**López, José Luis y Gue de López, Celia Felisa s/Sucesorio Ab Intestato**”, expediente N° 749/15, M.I. 2.526.593 y 759.567, respectivamente, citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Fdo.: Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez. Resistencia, 20 de abril de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 158.636 **E:24/4 V:29/4/15**

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres días y aplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SEGOVIA,

Fernando Oscar, L.E. N° 7.523.556, en autos caratulados: “**Segovia, Fernando Oscar s/Sucesorio**”, Expte. N° 2.001, año 2013, a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Francisco José Morales Lezica, Secretario, 3 de diciembre de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.637 **E:24/4 V:29/4/15**

>*<

EDICTO.- Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Raúl Beneración SANDOVAL, D.N.I. N° 11.512.711, y Doña Ana Elena SILVA, D.N.I. N° 12.968.932, para que hagan valer sus derechos en los autos: “**Silva, Ana Elena y Sandoval, Raúl Beneración s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 434, Año 2015, Secretaría N° 2. Secretaría, 17 de abril de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 158.638 **E:24/4 V:29/4/15**

>*<

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**Romero, Mirta Noemí s/Sucesorio**”, Exp. N° 1.284, Año 2014, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Mirta Noemí ROMERO, D.N.I. N° 11.092.007, fallecida Ab-Intestato, el día 01/04/2014. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de abril de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 158.639 **E:24/4 V:29/4/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los demandados, Sra. Eleodora Esther BAEZ, DNI N° 14.254.196, y Sr. Ramón Inocencio GOMEZ, DNI N° 14.964.723 para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente en juicio, en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Báez, Eleodora Esther y/o Gómez, Ramón Inocencio y/o quien Resulte Propietario y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 9.405/07. Resistencia, 12 de febrero de 2015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 158.643 **E:24/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: “**Roldán Vda. de Paz, Agueda s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N°: 730/10-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Agueda ROLDÁN Vda. de PAZ, D.N.I. N° 6.563.145, para que ha-

gan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 17 de abril de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 158.644 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ZABALA, Jorge Daniel (DNI: 22.686.339) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Zabala, Jorge Daniel y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 849/11. Resistencia, 25 de febrero de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 158.645 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a KRONENBERGER, Walter (D.N.I.: 32.567.683) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Kronenberger, Walter y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 1.292/12. Resistencia, 3 de marzo de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.646 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a GALEANO, Fabián David (D.N.I.: 36.198.139) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**Cuadrado, Guillermo c/Galeano, Fabián David s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 2.984/13. Resistencia, 20 de febrero de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.647 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Fabiana Andrea Bardiani, Juez Juzgado Civil y Com. N° 20 Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 2, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Víctor DREHER, D.N.I.: 2.527.068, y Juana Elena VAN SUYPEENE, D.N.I. 2.876.758, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Dreher, Jorge Víctor y Van Suypeene, Juana Elena s/Sucesión Ab-**

Intestato”, Expte. N° 9.251/14. Resistencia, 10 de abril de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.648 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, Rcia., Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, ha resuelto notificar por tres (3) días, al ciudadano ALEM, Analía Mariela, DNI N° 22.050.330, la Sentencia Monitoria dictada en autos: “**Carsa S.A. c/ Alem, Analía Mariela s/Ejecutivo**”, Expte. N° 14.932/10, que dice: “//sistencia, 16 de septiembre de 2011... **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución contra Analía Mariela Alem, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Tres mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 3.346,41) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil cuatro (\$ 1.004,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, Ley 6.002). V.- Regular los honorarios de las profesionales intervinientes: Silvia Patricia Maidana y Sandra B. Longhi, en las sumas de pesos Novecientos veinte (\$ 920,00) a cada una como patrocinantes, y a Silvia Patricia Maidana en la suma de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) como apoderada, respectivamente, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por la ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Ester Cáceres, Juez”. Así se tiene resuelto en providencia que dispone: “//sistencia, 24 de febrero de 2015..., notifíquese la sentencia monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada Analía Mariela Alem, DNI N° 22.050.330, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres –Juez– Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación”. Resistencia, 20 de abril de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 158.649 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publica-

ción, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 22/15 (P.R.S.P.)

- 1) **Secuestro Nº 8647**, Una Motocicleta, marca Mondial, motor marca Mondial Nº 1P52FMHAE064986 y chasis marca Mondial Nº LX1YXCHLOXA0322855, sin dominio colocado.-
 - 2) **Secuestro Nº 9698**, Una motocicleta marca Zanella, motor marca Zanella Nº HA07E65006277 y chasis marca Zanella Nº 8A6MBSCAC7C301394 , sin dominio colocado.-
 - 3) **Secuestro Nº 10033**, Un Motocicleta Jianshe, motor marca Jianshe Nº F13JS1P54FMI08C00196 y chasis marca Jianshe Nº LAPXCJLXC80001381, sin dominio colocado.-
 - 4) **Secuestro Nº 10241**, Un Motocicleta marca Guerrero, color negro, motor marca Guerrero Nº 1P52FMH0A011267 y chasis marca Guerrero Nº 8A2XCHLM9AA023494, sin dominio colocado.-
 - 5) **Secuestro Nº 10863**, Una motocicleta marca Honda, color rojo, motor marca Honda Nº SDH150FMG2C5818449 y chasis marca Honda Nº 8CHPCGB21CL040918, sin dominio colocado.-
 - 6) **Secuestro Nº 10880**, Una motocicleta marca Motomel, color rojo, motor marca Motomel Nº 7060743 y chasis marca Motomel Nº 8ELM211257B060743, sin dominio colocado.-
- EXPTE. Nº 23/15 (P.R.S.P.)**
- 7) **Secuestro Nº 5230**, Una motocicleta marca Juki, motor marca Juki NºD223055 y Chasis marca Juki NºD272335, sin dominio colocado.-
 - 8) **Secuestro Nº 8036**, Un ciclomotor marca Zanella, de color gris, motor marca Zanella Nº70AB0696 y Chasis marca Zanella NºZ081907, sin dominio colocado.-
 - 9) **Secuestro Nº10137**, Una motocicleta marca Appia, de color negro, motor marca Appia Nº152FMHA0451436 y Chasis marca Appia Nº8BPC4DLBXAC008054, sin Dominio colocado.-
 - 10) **Secuestro Nº 102016**, Un ciclomotor marca Zanella, de color rojo, motor marca Zanella Nº50LH18351y Chasis marca Zanella NºTU06837, sin dominio colocado.
 - 11) **Secuestro Nº 10219**, Un ciclomotor marca Zanella, de color verde, motor marca Zanella Nº50VF0686 y Chasis marca Zanella NºTD06155, sin dominio colocado
 - 12) **Secuestro Nº 10624**, Un ciclomotor marca Cerro , motor marca Cerro Nº1P52FMH08051063 y Chasis marca Cerro NºLEYXCHLA480007784, sin dominio Colocado.-
 - 13) **Secuestro Nº 10963**, Una motocicleta marca Motomel, motor marca Motomel y Nº 152FMH10A27306, Chasis marca Motomel Nº LHJXCHLA6A2685734, sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO Nº 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos

los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. **E:24/4 V:29/4/15**

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE Nº 21/14 (P.R.S.P)

- 1) **Secuestro Nº 2110**, Un ciclomotor, marca Zanella, de color rojo, motor marca Zanella Nº 50LG14684 y chasis marca Zanella Nº TU05936, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro Nº 2142**, Una motocicleta marca Honda, color bordo, motor marca Honda Nº J080E51010667 y chasis marca Honda Nº 902J0805001R010667, sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro Nº 8705**, Un ciclomotor Zanella, color negro, motor marca Zanella Nº 50M619344 y chasis marca Zanella Nº 8A6MSFOAP75062386, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro Nº 8709**, Un ciclomotor marca Zanella, color rojo, motor marca Zanella Nº 50LH17799 y chasis marca Zanella Nº TU06327, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro Nº 8942**, Una motocicleta marca Zanella, color azul y negro, motor marca Zanella Nº 1P52FMH71770991 y chasis marca Zanella Nº LF3XCGB0X7A037820, con dominio colocado Nº HAE 265.-
- 6) **Secuestro Nº 8943**, Una motocicleta marca Yamaha, color negro, motor marca Yamaha Nº 1L1600311 y chasis marca Yamaha Nº 96L1L1600311, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro Nº 9004**, Una motocicleta marca Juky, color verde, motor marca Juky Nº K93SDGMCPAB0102, y chasis marca Juky Nº P32232702DGMOL93032B, sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro Nº 9236**, Una motocicleta marca Gilera, color negro, motor marca Gilera Nº LF1P52FM181388867, y chasis marca Gilera Nº LWGXCHL5181003376, sin dominio colocado.-
- 9) **Secuestro Nº 9321**, Una motocicleta marca Yamaha, color azul, motor Nº 0341E037275, y chasis marca Yamaha Nº 9C6CG19W590012141, sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro Nº 9389**, Un ciclomotor marca Zanella, color azul, motor marca Zanella Nº BD05613 y chasis marca Zanella Nº SD00098, sin dominio colocado.-
- 11) **Secuestro Nº 10212**, Una motocicleta marca Guerrero; color negro, motor marca Guerrero Nº JL1P50FMH10A486457 y chasis marca Guerrero Nº 8A2XCHLL3BA028022, sin dominio colocado.-
- 12) **Secuestro Nº 10339**, Una motocicleta marca Gilera, color azul, motor marca Gilera Nº 1P50FMHY0318531 y chasis marca Gilera Nº LWGXCHL411000135, sin dominio colocado.-

13) **Secuestro N° 10572**, Una motocicleta marca Honda, color negro, motor marca Honda N° SDH150FMG265021757 y chasis marca Honda N° LTPMPCGB2665021951, sin dominio colocado.-

14) **Secuestro N° 10626**, Un ciclomotor marca Zanella, color gris, motor marca Zanella N° 50M509936 y chasis marca Zanella N° 8A6MSF0AP5S030450, sin dominio colocado.-

15) **Secuestro N° 10627**, Una motocicleta marca Zanella, color blanco y gris, motor marca Zanella N° 1P52FMHZC035038 y chasis marca Zanella N° 8A6MBSACDC850355, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. **E:24/4 V:29/4/15**

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia (Chaco), cuya titular es la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria 16 a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, sito en avenida Laprida 33, tercer piso, torre 1, cita y emplaza, por tres días de conformidad a lo previsto en el art. 702 inc. 2° del C.P.C.C., a herederos y acreedores del Sr. Julio Francisco CREMONTE (M.I. 12816957) para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "**Cremonte, Julio Francisco s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 9.292/14. Resistencia, 7 de noviembre del 2014.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 158.652 **E:24/4 V:29/4/15**

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Jorge Mariano AYALA, M.I. N° 7.539.796, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Ayala, Jorge Mariano s/Sucesorio**", Expte. N° 68/15, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de abril de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 158.655 **E:24/4 V:29/4/15**

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**Arkwright, Rubén Darío s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.100/14, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última

publicación, herederos y acreedores de ARKWRIGHT, Rubén Darío, M.I. N° 7.436.825, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 16 de abril de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.656 **E:24/4 V:29/4/15**

EDICTO.- //sistencia, 27 de febrero de 2008. Por disposición de la Dra. Ana María Ofelia Fernández, Juez suplente, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, secretaria de la Dra. María Silvia Merola, se hace saber que en los autos: "**Sánchez, Rosa c/Acuña Gladys Raquel y/o Flama, Nela Elcira y/o Sclippa, Luis Roberto s/Despido, etc.**", Expte. N° 257/05, se ha ordenado por tres días la publicación de edictos en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local para que en el término de diez (10) días comparezcan a juicio los derechos habientes de Gladys Raquel ACUÑA de SCLIPPA, fallecida el 23 de enero de 2008 en Resistencia. Secretaría, 18 de abril de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c **E:24/4 V:29/4/15**

EDICTO.- El Doctor Fabián Amarilla, Juez Suplente del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, sito en Obligado 229, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Natalia SAUCEDO, D.N.I. N° 26.212.263, para que en el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Lezcano, Rolando Andrés por sí y en representación de sus hijos menores de edad Lezcano, Wanda Jeremiz; Lezcano, Janet Ingrid y Lezcano y Lezcano, Hanna Priscila y Saucedo, Brian Nicolás por sí y en representación de sus hermanos menores Saucedo, Oriana Maira Guadalupe; Saucedo, Brisa Antonella y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Homologación de Convenio**", Expte. N° 1.018/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de abril de 2015.

Fabián Amarilla
Juez Suplente

s/c **E:24/4 V:29/4/15**

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a/o sobre la vivienda identificada como Mz. 57, Pc. 06, Plan 40 Viviendas FONAVI para inundados, de la ciudad de Fontana, oportunamente adjudicada al Sr. URBINA, Guillermo, DNI N° 7.416.908, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización. Resistencia, ... de octubre de 2014.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber que por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivien-

da ubicada en Mz. 57, Pc. 20, del Plan 229 Viviendas FO.NA.VI. B° LLaponagat, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI N° 12.169.201, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Dra. Marina Ramírez Grismado, Abogada

s/c E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de CAZAL, Rodrigo Nazareno (alias "Naza", D.N.I. N° 31.811.457, argentino, de ocupación cocinero, domiciliado en Villa María Cristina, Pasaje Pasteur N° 1745, Barranqueras, Chaco, hijo de Ignacio Inocencio Cazal y de Elizabeth Margot Alfonzo, nacido en Resistencia, el 25 de junio de 1985, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Cazal, Rodrigo Nazareno s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 15/15, se ejecuta la sentencia N° 85/5 de fecha 05.12.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I-... II- Condenando a Rodrigo Nazareno Cazal (a) «Naza», ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma de fuego (cuya aptitud para el disparo no se puede tener por acreditada); en lugar poblado y en banda, con escalamiento; en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad en grado de coautor; en concurso real con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda; encubrimiento -dos hechos-; robo con fuerza en las cosas; robo agravado por el uso de arma inapta y robo con violencia física en las personas (art. 166, inc.2, 3° párrafo; art. 167, inc. 2° y 4° y art. 141 en función con los arts. 54 y 45; art. 167, inc. 2°; art. 277, inc. c) (dos hechos); art.164, 1° supuesto; art. 166, inc. 2° último párrafo y Art.164 2° supuesto; todos en función con el art. 55; todos del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por los hechos cometidos en la localidad de Resistencia, Chaco... III-... IV-... V-... VI-... VII-... VIII-... IX-... X-... XI-... XII-... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. María Noel Benítez, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de abril de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera

Secretario Provisorio

s/c E:24/4 V:6/5/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Emanuel Agustín LINOK, D.N.I. N° 34.941.413, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en lote 11, casa 230, Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de y de Marta Delia Linok, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 63.825 SP y Pront. Nac. N° U2587432, en los autos caratulados: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva) (p/c Expte. N° 430/14 -incidente-)**", Expte. N° 367/14, este Tribunal ha resuelto: //sistencia, 8 de abril de 2015. Por recibido informe de la Cámara del Crimen N° 2 por el que hace saber que la sentencia N° 23 de fecha 13.03.2014, dictada por esta magistratura y que se viene ejecutando en autos, no se encuentra firme, en

virtud de haber concedido aquel Tribunal, el recurso de casación interpuesto por la defensa. Atento a esta circunstancia, y no encontrándose firme la sentencia de autos, no corresponde la formación de legajo alguno como tampoco su ejecución, por lo cual se deja sin efecto el decreto dictado por este Juzgado a fs. 07/08, como así todo lo actuado en estas actuaciones, debiéndose efectuarse las correspondientes comunicaciones de ley, alertando tal circunstancia. Fecho, archívese la presente causa, debiendo continuarse con la ejecución por separado de las sentencias comprendidas en dicha unificación: N° 91 de fecha 31.05.2011 de la Cámara del Crimen N° 2 y la N° 59/11 de fecha 13.05.2011, en sus correspondientes legajos de ejecución, registrados bajo Expte. N° 207/11, caratulado: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**" y N° 284/13, caratulada: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de pena (condicional)**", respectivamente. A esos fines dispónese el desgloce de tales expedientes dejándose debida constancia. Asimismo y habiéndose declarado en estos autos la rebeldía de Emanuel Agustín Linok, circunstancia que se mantiene toda vez que no se ha logrado su paradero, y conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, tal resolutorio carece de validez en estas actuaciones, empero persistiendo el estado de rebelde del nombrado, este Tribunal se pronunciará en el Expte. N° 207/11 por corresponder. Notifíquese a las partes. Not. Fdo.: Juan José Cima, Juez. Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal. N° 2. Resistencia, 9 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo

Secretaria

s/c E:24/4 V:6/5/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Emanuel Agustín LINOK, D.N.I. N° 34.941.413, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Lote 11 - Casa 230 - Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de y de Marta Delia Linok, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 63825 SP y Pront. Nac. N° U2587432, que en los autos caratulados: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva) (P/C Expte. N° 20/13 y 233/14 (Incidentes))**" Expte. N° 207/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 119, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a EMANUEL AGUSTIN LINOK, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo. Juan José Cima. Juez. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Juz-

gado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 09 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/4 V:6/5/15

————— >*< —————
EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Carlos Norberto Daniel LOPEZ, alias "*Chiche*", D.N.I. N° 30.159.905, Argentino, soltero, de ocupación pescador, domiciliado en Av. Parana S/N - Barrio Coop, Puerto Vilelas (Chaco), hijo de Víctor López y de Alicia Noemi Hernandez, nacido en Resistencia (Chaco), el 21 de julio de 1982, Pront. Prov. N° 34089 C.F. y Pront. Nac. N° U1094009, que en los autos caratulados: "**López, Carlos Norberto Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 82/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a Carlos Norberto Daniel LOPEZ, ... y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) ... NOTIFIQUESE. Líbrese recaudos.". Resistencia, 9 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/4 V:6/5/15

————— >*< —————
EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Rolando PERICHI, alia "*Blacki*", D.N.I. N° 22.921.806, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Lote 217 (Av. 25 de Mayo al 3800), Fontana - Chaco, hijo de Enrique Perichi y de Juana Espíndola, nacido en La Verde - Chaco, el 12 de junio de 1972, Pront. Prov. N° 0504433 AG, en los autos caratulados: "**Perichi, Rolando s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 48/15, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 25-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Rolando PERICHI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio preterintencional (art. 81, inc.I, apartado "b", del Código Penal); a cumplir la pena de **cinco (5) años de reclusión**, accesorias legales del Art. 12 del C.P. y costas (art. 513 C.P.P.). Corresponde al delito de Homicidio simple en grado de co-autor, en concurso real lesiones -3 hechos- y amenazas con arma (art. 79, 45, 55, 89 y 149 bis del C.P.), por el cual viniera requerido a juicio y al de Homicidio simple en grado de coautor por el que fuera acusado en debate; por el hecho ocurrido en la localidad de Fontana-Chaco, en fecha 10/05/2013; en perjuicio de Santo Leoncio Avalo... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez-; Dra. Shirley Karin

Escribanich -Secretaria-; Cámara Segunda del Crimen". Resistencia, 14 de abril de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/4 V:6/5/15

————— >*< —————
EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Hernan Gabriel MORALES (D.N.I. N° 33.143.913, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Mz. 33, Casa 3, Barrio Don Santiago III, Resistencia, Chaco, hijo de Domingo Alberto Morales y de Ramona Isabel Machuca, nacido en Resistencia, Chaco, el 27 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0049663 R.H. y Pront. Nac. N°3098842), que en los autos caratulados: "**Morales, Hernán Gabriel s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 373/13, el día 15.4.2015, se ha dictado la Resolución N° 128, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "///N°128/Resistencia, 15 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR REBELDE a Hernán Gabriel MORALES, de filiación referida supra y DECLARAR VIGENTE LA ORDEN DE DETENCION oportunamente dispuesta, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE que en caso de no ser habido, se actualice la inserción en la Orden del Día Policial su captura. Oficiándose a tal fin.- II)- III)- IV)- Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Dr. Eduardo Fabian Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2.-". Resistencia, ... de abril de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/4 V:6/5/15

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata - Chaco, con sede en Monseñor De Carlo N° 645, 2° Piso, de Charata Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente Información Sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Juan Carlos RUIZ, con último domicilio conocido en Mz. 05, Pc. 06, Barrio Aipo, de la ciudad de Las Breñas, Chaco; cuyos padres serian Víctor Ramón RUIZ y Nilda Ramona MEZA, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, en autos: "**Ruiz Juan Carlos s/Inscripción de Nacimiento**", Expte. N° 26/2015. Charata - Chaco, 25 de febrero de 2015.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria Provisoria

s/c E:27/4/15

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaria Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avenida Laprida 33 Torre 1 Tercer Piso, de esta ciudad, hace saber que cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Zulma Virginia GOMEZ, M.I. N° 3.292.571, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gómez Zulma Virginia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9157,

Año 2014, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación. Resistencia, 21 de abril de 2.015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.657 E:27/4 V:4/5/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz, Secretaria 1 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días a herederos y acreedores de la Sra. Mónica Lilián CAMARGO, DNI 12.120.574 para que en el término de treinta días, los que se comenzaran a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos: "**Camargo Mónica Lilián s/Sucesorio**", Expte. N° 357/15. Sáenz Peña, 14 de abril de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 158.658 E:27/4 V:4/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaria N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 3° piso, de esta ciudad, cita por un (1) día a los Sres. CUBILLA, Santo, y SVRIZ de CUBILLA, Rosa y/o herederos o sucesores para que en el plazo de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**Leiva, Gloria Amelia c/Cubilla, Santo y/o Svriz de Cubilla, Rosa y/o Herederos o Sucesores y/o Q.R.R. y/o Proprietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 2.120/09, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia. Resistencia, 20 de abril de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.659 E:27/5/15

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se le hace saber: "Resistencia, 19 de abril de 2010... **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Ricardo ARDUÑA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Un mil ciento quince con noventa centavos (\$ 1.115,90) en concepto de capital reclamado. Respecto a los intereses, tratándose de un pagaré librado «a la vista», sin que se haya denunciado la fecha de su presentación al cobro, corresponde determinar que la mora se producirá en la fecha de diligenciamiento de la cédula que notifica la presente, por lo que, desde la creación del título y hasta la mora, el capital condenado devengará los intereses compensatorios pactados (24% anual; art. 5 Dcto. Ley 5.965/63), y desde ese momento y hasta su efectivo pago devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación. Argentina (art. 52 inc. 2° Dcto. Ley 5.965/63). II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Trescientos treinta y cinco (\$ 335,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capi-

tal de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Gabriela Verónica García y Marisel Romero, en la suma de pesos Seiscientos (\$ 600,00) a cada una como patrocinantes, y Marisel Romero, en la suma de pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), como apoderada, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese". Cita y emplaza al ejecutado Ricardo Leandro Arduña, D.N.I. N° 22.330.298, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio: "**Marisel Romero c/Ricardo Leandro Arduña s/Ejecutivo**" (Expte. N° 3.723/10). Resistencia, 5 de diciembre de 2014.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 158.662 E:27/4 V:4/5/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causantes/s Clemente Ramón LUNA, M.I. N° 7.530.730, en los autos caratulados: "**Luna, Clemente Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.013/14, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 20 de abril de 2015.

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.Nº 158.668 E:27/4 V:4/5/15

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, sito en la calle López y Planes N° 38, en los autos caratulados: "**Chacofin S.A. c/Sucesores de Quintana, Eduardo Argentino y/o Fernández, Jorge O. y/o Kogan, Dina Miriams y/o Lezcano, Fabiana N. y/o Sánchez, Carolina Ester s/Nulidad de Compra Ventas y Daños y Perjuicios**", Expte. N° 2.443/06, cita a los herederos del Sr. Eduardo Argentino QUINTANA (demandado), L.E. N° 7.456.040, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 17 de abril de 2015.

Teresita María Beatriz Fanta
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.669 E:27/4 V:29/4/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, sito en Laprida N° 33 Torre II, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "**Debloc, Beatriz María s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 13.659/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz María DEBLOC, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última presentación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia 9 de febrero de 2015. Dra. Liliana Noemí Ermácora, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 21. Resistencia, 17 de abril de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 158.671 **E:27/4 V:4/5/15**

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, con sede en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días a los herederos de ARCE, Waldino Jovito, M.I. N° 7.926.105 para que dentro del decimoquinto (15) día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Lezcano, Rosana Maribel c/Arce, Waldino Jovito y/o Q.R.R. s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 652/14, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Charata, Chaco, 21 de abril de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria/Abogada

R.N° 158.672 **E:27/4 V:29/4/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Hilda WAGNER, según lo ordenado en autos: "**Wagner, Hilda s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.248/14. Secretaria: Dr. Claudio Federico Bernad. Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2014.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 158.673 **E:27/4 V:4/5/15**

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez suplente de Ejecución Penal de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Marcelino LOPEZ, D.N.I. N° 11.468.139, argentino, pensionado, estudios primarios completos, nacido el 3 de noviembre de 1954, en Pampa del Indio, Chaco, hijo de Victoriano López y de Silveria Mazza, domiciliado en Barrio La Merced, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ejecuta la sentencia N° 86/14, de fecha 26 de junio de 2014, dictada por la Sala Unipersonal N° 2, Cámara Primera en lo Criminal, de la Primera Circunscripción Judicial, dictándose el siguiente fallo, que en su parte pertinente dice: "...I) Condenando al imputado Marcelino López, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 tercer párrafo del C.P.), a sufrir la pena **seis (6) años** de prisión efectiva, en esta

causa N° 5-3/13, caratulada: "**López, Marcelino s/Abuso sexual**", en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II)... III)...". Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez Sala Unipersonal N° 2; Dr. Martín Alonso Carabajal, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de abril de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c **E:27/4 V:8/5/15**

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación, Dr. Gustavo Rafael Valero, fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Blanca Isabel SARAVIA (a) no tiene, argentina, de estado civil soltera, D.N.I. N° 32.708.771, ama de casa, que anteriormente residió en Machagai, nacida en Machagai, el día 5 de abril de 1986, estudios primarios incompletos, con último domicilio en calle ampliación Caseros, Barrio Reserva III, Machagai, hija de Pedro Crisólogo Saravia (f) y de Lidia Romualdo (v) domiciliada en calle ampliación Caseros, Barrio Reserva III, Machagai, y Natalia Andrea LOPEZ (a) no tiene, argentina, de estado civil soltera, D.N.I. N° 30.249.676, ama de casa, que anteriormente residió en Machagai, nacida en Colonia Aborigen, Machagai, el día 23 de septiembre de 1982, que no ha cursado estudios, domiciliada en Barrio Belgrano, Machagai, desconoce nombre de la calle (domicilio de su progenitora), hija de Basilio Romero (v) y de Blanca López (v), domiciliada en Barrio Belgrano, Machagai, que en estos autos caratulados: "**Morales, Juan Meslin s/Denuncia usurpación**", Expte. N° 892/14-2, se ha dictado la siguiente resolución. Not. Fdo.: Dr. Gustavo Rafael Valero, Fiscal; Secretaria, Dra. Andrea Andrijasevich. Cita y emplaza por el termino de 5 días bajo apercibimiento de declarárselas rebeldes. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2015.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c **E:27/4 V:8/5/15**

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. José Teitelbaum, del Juzgado de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Marina Risuk, sito en Belgrano N° 768, Planta Alta, P.R.S.Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Bernabe ACEVEDO, D.N.I. N° 7.458.500, en autos: "**Acevedo Bernabe s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 174/14 Sec. N° 2", Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco; Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum. Secretaria, 17 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. **E:27/4 V:4/5/15**

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo ARIAS, Marcial Ricardo (D.N.I. N° 8.587.332, argentino, soltero, de ocupación chapista, domiciliado en calle 3 entre 18 y 20 - B° Ensanche Sur-

ciudad, hijo de Horacio Arias y de Rosa Suárez, nacido en Las Breñas, el 25 de julio de 1951), en los autos caratulados: "**Arias Marcial Ricardo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 75/15, se ejecuta la Sentencia N° 133 de fecha 27/09/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V) CONDENANDO a Marcial Ricardo ARIAS, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual con acceso carnal, en Concurso Real, (art. 119 - 1er. párrafo en función con el 3ro.- y art. 119 - 1er. párrafo en función con el 3ro.-, ambos en función con el art. 55, todos del Código Penal), a la pena de **dieciocho (18) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez- Elina Inés Vigo -Secretaria-. Pcia. R. Sáenz Peña, 21 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:27/4 V:8/5/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Arcelio Alejandro ALVAREZ (alias "Arce y/o Kevin", DNI N° 34.047.792, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Joaquín Gonzalez y Corrientes, Quitilipi, hijo de Alvarez Alejandro y de Ramirez Margarita, nacido en Pampa Verde - Chaco, el 3 de febrero de 1991, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2997991), en los autos caratulados: "**Alvarez Arcelio Alejandro s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 67/15, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 19/12/2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a Arcelio Alejandro ALVAREZ de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma (art. 164 en func. del art. 166 inc. 2 del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de **cinco años de prisión**; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (art. 29 inc. 3° del C.P y art. 513 del C.P.P.ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. María Silvina Nasi - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:27/4 V:8/5/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo MONZON, Osvaldo (alias "Pan Dulce", D.N.I. N° 38.195.910, argentino, soltero, de ocupación carbonero, domiciliado en Avenida Sarmiento s/N° - Barrio Matadero-, Quitilipi, hijo de Félix Monzón y de Mabel Antonia Vázquez, nacido en Quitilipi, el 16 de septiembre de 1994), en los autos caratulados: "**Monzón Osvaldo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 72/15, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 09/03/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta

ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Osvaldo MONZÓN (a) "Pan Dulce", de circunstancias personales predeterminadas, como penalmente responsable de ser Partícipe primario del delito de Homicidio doblemente agravado por el uso de arma de fuego y por la participación de un menor de edad, artículos 79 en función del 41 bis y quáter y 45 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de **catorce (14) años de prisión**, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:27/4 V:8/5/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 0123/03/2015 que establece: "Rescindir el Contrato de Adjudicación de Viviendas oportunamente suscripto por éste Organismo con el Sr. MOLINA Ramón, DNI N° 3.561.184, con Inscripción N° 8651/2 y su grupo familiar respecto a la vivienda identificada como Mz. 27, Pc. 49 del Plan 200 Viv. FO.NA.VI., de la Localidad de Puerto Tirol, y en consecuencia desadjudicarles la vivienda en cuestión, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución..." 23/02/2015... Fdo. Ing. Fredi Oscar Carauani (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal) e Ing. Oscar Domingo Peppo (Presidente). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada; Abril de 2015.

Laura Soledad Pérez
Abogada - Asesora Legal

s/c. _____ >*< _____ E:27/4/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber que por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la Vivienda Ubicada en Mz. 35, Pc. 14, del Plan 40 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Colonias Unidas - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. FERNÁNDEZ, Cipriana MALDONADO Vda. de DNI N° 1.548.438 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Fernández Mercedes
Abogada

s/c. _____ >*< _____ E:27/4 V:4/5/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 27, Pc. 35 del Plan 200 Viv., FO.NA.VI. de la Localidad de Puerto Tirol, Chaco, oportunamente adjudicada a los Sres. BARRIOS Leandro Dolores, DNI N° 7.433.881 y CASTILLO Erminia, DNI N° 6.614.716, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Abril de 2015.

Laura Soledad Pérez
Abogada - Asesora Legal

s/c. _____ >*< _____ E:27/4 V:4/5/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 73, Pc. 18 del Plan 10 Viv., FO.NA.VI. de la Localidad de Makallé, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. ROBLEDO Pedro Hugo, DNI N° 10.214.224 y MONZÓN Cristina, DNI N° 10.214.295, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Diciembre de 2014.

Laura Soledad Pérez
Abogada - Asesora Legal

s/c. **E:27/4 V:4/5/15**

----->*<-----

EDICTO.- La Municipalidad de Gral. José San Martín, Chaco, sito en calles Chile y Moreno de esta ciudad, Provincia del Chaco, en el "Expediente N° 594-C-1993-PC 09-MZ 7-CH 2-CIRC II-SEC E" cita por 3 días a herederos y acreedores de **Don González Molina, Eladio D.N.I. N° 92.151.567** para que en el plazo de treinta (30) días, que se constataran a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. San Martín, Chaco,.....

Dra. Gisela Tellier

Asesoría Legal Munic. Gral. J. de San Martín

s/c. **E:27/4 V:4/5/15**

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 27/2015

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, conforme a lo establecido en la Ley 23.091.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 7 de mayo de 2015, a las 9:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.05.2015, a las 9:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContrataciónEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. **E:24/4 V:29/4/15**

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 16/15 EXPEDIENTE N° 041/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de ropa de trabajo.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 151.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y un mil).

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2015.

Hora: 9:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

s/c. **E:24/4 V:6/5/15**

CONVOCATORIAS

SANATORIO SARMIENTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 16 - 05 - 2015

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Junio a las 08:00 horas, en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 20° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

EL DIRECTORIO

Dr. Roberto E. Ordoñez, Director

R.N° 158.650

E:24/4 V:6/5/15

----->*<-----

SEFECHA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el jueves 07 de mayo de 2015, a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2014.
- 3°) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2014.
- 4°) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2014.
- 5°) Comunicación de la situación actual de la Empresa.

Fabián O. Morán, Presidente

R.N° 158.653

E:24/4 V:29/4/15

----->*<-----

ASOCIACION CHAQUEÑA DE PESAS Y

FISICOCULTURISMO

CONVOCATORIA

AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 02 de mayo del corriente año, a las 17 hs.,

en su sede, sita en San Roque 10, ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios asambleístas.
- 3.- Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 10/03/13.
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios cerrados al 31/12/13 y 31/12/14.
- 5.- Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.

Miguel Angel Rosales **Mario Osvaldo Monfardini**
Secretario General *Presidente*
R.Nº 158.660 **E:27/5/15**

>*<
**ASOCIACION COOPERADORA ESTACION
 EXPERIMENTAL AGROPECUARIA I.N.T.A.**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIAEstimado Consocio:

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales convocamos a ustedes para la Asamblea General Ordinaria que se llevará cabo el día 9 de Mayo del año 2.015, a partir de las 10.00 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria INTA Sáenz Peña, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de tres socios para aprobar y firma el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Cuadragésimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2.014.
- 4) Fijación de la Cuota Social, Artículo 10 del Estatuto Social.
- 5) Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por tres Asambleístas.
- 6) Elección de 4 miembros titulares en reemplazo de los señores: Fogar Alfredo Ignacio; Vigo, Alcides Manuel; Casco, Federico, y Rivero, Oscar, por terminación de sus mandatos, y tres miembros suplentes para reemplazar a los señores Fogar, Ariel Gustavo; Aznar, Omar, y Fogar, Sergio Daniel, por terminación de mandato.
- 7) Elección de los titulares y suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores GONZALEZ, Héctor, y FOGAR, Leandro.

Nota: Transcurrida una hora de fijada la convocatoria sin lograrse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Alcides M. Vigo **Alfredo I. Fogar**
Secretario *Presidente*
R.Nº 158.661 **E:27/5/15**

ASOCIACIÓN CIVIL AVENIDA FÚTBOL CLUB

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA

La Comisión Directiva de Avenida Fútbol Club, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, sito en Av. Gral. Obligado y San Luis, el día 03 de Mayo del año 2015, a las 10 horas, con el siguiente **orden del día:**

- 1º) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el acta.
- 2º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de fondos, correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/11/13 y el 30/11/14. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Consideración de altas y bajas de Socios.
- 4º) Tratamiento de Cuota Societaria.
- 5º) Renovación de autoridades por término de mandato.

Héctor Manuel Córdoba **Orlando Eduardo Romero**
Secretario *Presidente*
R.Nº 158.663 **E:27/5/15**

IGLESIA "EL ANGEL DE PENIEL"

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2015, a las 18 hs., en el domicilio de San Martín y Misiones, Fontana, Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31/12/14.
- 4º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Miguel A. Céliz Miranda **Alicia Esther Estrada**
Presidente *Secretaria*
R.Nº 158.664 **E:27/5/15**

>*<
**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, SERVICIO
 Y TURISMO "EL TATA" LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Abril del 2015, a las 19:00 hs., en el local social, sito en Ameri 635, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- Elección de un Secretario de Actas.
- Elección de un Moderador.
- Lectura, presentación y aprobación del Estado Contable y Memoria Anual del ejercicio N° 9, cerrados al 31/12/2014.
- Informe de los Síndicos.
- Informe del Auditor.
- Elección de autoridades.
- Rectificación de los ejercicios cerrados en los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Torres, Isidoro

Presidente

R.Nº 158.665 **E:27/5/15**

>*<
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA ROCA**

PRESIDENCIA ROCA - CHACO

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Municipal Presidencia Roca pone en conocimiento de todos sus asociados lo tratado en Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de marzo del corriente año, respecto de habilitación de Libro Contables extraviados, lo cual se transcribe en forma literal: "...Además se pone en conocimiento a los socios el extravió del libro de inventarios y balances y por tal motivo se gestionará la habilitación del nuevo libro.

(Rúbrica de libro de inventarios y balances)...".

Se realiza la publicación a efectos de cumplimentar las exigencias establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Martínez, Gustavo Javier

Presidente

R.Nº 158.670 **E:27/5/15**

CONTRATOS SOCIALES

CASA BORRAS S.A.

EDICTO.- Por disposición del la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente N° E-3-2014-3667-E año 2014, caratulado: "**Casa Borrás SA su Inscripción Aumento de Capital**", dentro del quintuplo, se hace saber por un día que, los accionistas en Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 2014, aprobaron

un aumento del Capital Social de CASA BORRAS SA de \$ 2.000.000, representados por 2.000 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, Suscripto e Integrado en un 100% en efectivo, según el siguiente detalle: a) el señor Ernesto Bernardo Ruzak, DNI N° 13.280.556, domiciliado en Av. San Martín 1750, Pto. Vilelas, suscribe 1.400 (un mil cuatrocientas) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), e integra en efectivo; b) la señora Mirtha Hinc, DNI N° 12.860.758, domiciliado en Av. San Martín 1750, Pto. Vilelas, suscribe 120 (ciento veinte) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento mil), e integra en efectivo; c) el señor Mario César Salomón Moro, DNI N° 16.244.039, domiciliado Santa Fe 1325, Resistencia, suscribe 240 (doscientos cuarenta) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), e integra en efectivo; d) el señor Pablo Alexis Ruzak, DNI N° 31.790.061, domiciliado en Santa Fe 1325, Resistencia, suscribe 120 (ciento veinte) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), e integra en efectivo, y e) el señor Daniel Horacio Ledesma, DNI N° 20.562.957, domiciliado en Saavedra 2770, Resistencia, suscribe 120 (ciento veinte) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), e integra en efectivo. Se ha estipulado el aumento del capital dentro del quintuplo, quedando incrementado hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). Resistencia, 16 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.621

E:24/4 V:29/4/15

SVM MED S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**SVM MED S.R.L.**", Expte. E3-2015-1025-E, se hace saber por un día que, por contrato social del 4 de marzo del 2015, Leandro Lucas Sebastián MORENO, argentino, DNI N° 29.012.960, CUIT N° 20-29012960-6, empresario, nacido el 1 de octubre de 1981, soltero, con domicilio en Arazá 456, de Resistencia, Chaco; Julián VIDEAU, argentino, DNI N° 22.698.056, CUIT N° 20-22698056-4, empresario, nacido el 3 de Febrero de 1972, casado con María Soledad Aschieri, con domicilio real y legal en Salta 2334, piso 6, Dpto. "B", de Rosario, Santa Fe, y domicilio especial en Monteagudo 822, de Resistencia, Chaco, y Leonardo Manuel SABATINELLI, argentino, DNI N° 30.051.140, CUIT N° 20-30051140-7, abogado, nacido el 28 de Mayo de 1983, casado con María Mercedes Latasa, con domicilio en Monteagudo 822, de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará SVM MED S.R.L., estará domiciliada en Monteagudo, 822, de la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años y su objeto será realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización de especialidades medicinales, medicamentos, drogas y material biomédico para uso y aplicación de medicina humana. b) Comercialización de productos farmacéuticos, productos de droguería, accesorios para farmacias, productos relacionados con la medicina humana, insumos quirúrgicos, insumos descartables, equipos ortopédicos, de podología e instrumental médico. c) Compraventa y comercialización de equipos nuevos o usados para la medicina humana, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligacio-

nes, importar y exportar y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo además intervenir en licitaciones públicas y privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará dividido en mil (1.000) cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100) y cada una dará derecho a un voto. La Gerencia estará constituida por Leandro Lucas Sebastián Moreno, argentino, DNI N° 29.012.960, CUIT N° 2029012960-6, empresario, nacido el 1 de Octubre de 1981, soltero, con domicilio en Arazá 456, de Resistencia, Chaco, por tiempo indeterminado. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 21 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.667

E:27/4/15

GUEMES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Güemes S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas Sociales**", de Expte E-3-2014-7332E: A) Conforme acta de socios del 25/06/2014 de la firma GUEMES S.R.L. y por contrato privado del 12/06/2014, el Sr. Isaac Jorge Cohen, LE N° 4.700.368, domiciliado en M. T. de Alvear 274, de esta ciudad, cede a favor del Sr. Aarón Jorge Aisemberg, DNI N° 11.058.507, domiciliado en Catamarca 30, de esta ciudad, 3.344 cuotas sociales que le correspondía en la sociedad GUEMES S.R.L. (Quedando modificado el artículo cuarto del contrato social quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.415.930 (pesos un millón cuatrocientos quince mil novecientos treinta), divididos en 141.593 (ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y tres) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: GONZALEZ, Delia, 1.431 cuotas con \$ 14.310; ALONSO, Fernando, 2.805 cuotas con \$ 28.050; ANDREOTTI, Adolfo, 4.196 cuotas con \$ 41.960; ARDITTI, Isaac, 7.408 cuotas con \$ 74.080; GIL, Hugo, 13.446 cuotas con \$ 134.460; MEANA, Julio, 3.426 cuotas con \$ 34.260; OCANTOS, Gustavo, 4.181 cuotas con \$ 41.810; VAGNI, Rafael, 2.805 cuotas con \$ 28.050; PUJAL, Graciela, 3.889 cuotas con \$ 38.890; TESSARI, Ana, 1.500 cuotas con \$ 15.000; VILLOIS, Guillermo, 1.947 cuotas con \$ 19.470; PERAZOLO, Elizabeth, 5.778 cuotas con \$ 57.780; SUC. DE SECLÉN, José, 1.770 cuotas con \$ 17.700; ROSELLO, Sebastián, 959 cuotas con \$ 9.590; TORREGROSA, Gregorio, 8.420 cuotas con \$ 84.200; VIVAS, Horacio, 1.966 cuotas de \$ 19.660; MAYOL, Ricardo, 1.150 cuotas de \$ 11.500; MARTINEZ QUIROGA, Elsa, 2.692 cuotas con \$ 26.920; ALONSO, Carlos, 5.038 cuotas con \$ 50.380; CRAVSOV, Ricardo, 8.710 cuotas con \$ 87.100; GOREN, Bernardo, 3.429 cuotas con \$ 34.290; HEÑIN, Mario, 2.964 cuotas con \$ 29.640; ROLDAN, Josefina, 7.339 cuotas con \$ 73.930; ROUSSEAU, Juan, 708 cuotas con \$ 7.080; MARCICO PRIETO, Hugo, 670 cuotas con \$ 6.700; CAYRE, Raúl, 708 cuotas con \$ 7.080; BONETTO, Erio, 134 cuotas con \$ 1.340; PARRA PAVICH, Miguel, 1.656 cuotas con \$ 16.560; OLIVELO, Carlos, 7.788 cuotas con \$ 77.880; ROJAS MATTAS, Carlos, 2.832 cuotas con \$ 28.320; BERROCAL, Daniel, 2.832 cuotas con \$ 28.320; GABAY, José, 2.832 cuotas con \$ 28.320; GRINFELD, Liliana, 2.832 cuotas con \$ 28.320; CASANELLO, Carlos, 2.478 cuotas con \$ 24.780; CASANELLO FERNÁNDEZ, Mirian, 2.478 cuotas con \$ 24.780; GIMÉNEZ, Jorge, 335 cuotas con \$ 3.350; AISEMBERG, Aarón, 6.966 cuotas con \$ 69.660; DE BORTOLI, José, 3.622 cuotas con \$ 36.220; RODRÍGUEZ ALONSO, María, 595 cuotas con \$ 5.950, y MARULL, Jorge, 1.416 cuotas con \$ 14.160; TERCELAN, Silvia, 1.154 cuotas con \$ 11.540; TERCELAN, Adriana, 1.154 cuotas con \$ 11.540; TERCELAN, Gustavo, 1.154 cuotas con \$ 11.540. Las demás cláusulas quedan redactadas sin modificación. Resistencia, 21 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.666

E:27/4/15